NUEVAS APORTACIONES SOBRE LA INTERVENCION DE MAESTROS DE OBRAS DE SEVILLA, EN LA SIERRA ONUBENSE DURANTE EL PRIMER CUARTO DEL SIGLO XVIII.

Dª. Ana Mendióroz Lacambra.

INTRODUCCION.

Andalucía, es la provincia española que de modo particular, potenciará y desarrollará la corriente barroca adaptándola a su propia forma de concebir el arte, y por supuesto a su acervo material.

Será la Diócesis de Sevilla el ámbito señero, en cuanto a manifestaciones artísticas se refiere (I).

Estaba formada durante el siglo XVIII por la actual provincia de Sevilla, la totalidad de Huelva y parte de Cádiz y Málaga. Es en Huelva, y más concretamente en su sierra, donde vamos a centrar nuestro trabajo.

El norte de esta provincia, fue uno de los enclaves andaluces que antes se reconquistó, quizás fuera por este motivo o simplemente por sus relaciones naturales con Extremadura, el hecho es que sus monumentos a penas si guardan relación con los coetáneos sevillanos (2).

No obstante, no debemos caer en el error de creer que el hecho de que fueran los mismos arquitectos los que trabajaran paralelamente en Huelva y en Sevilla fuera factor determinante para que la morfología de las

edificaciones también guardara estrecha relación; ya que factores como la climatología, la orografía del terreno, el acervo material, o simplemente los presupuestos económicos con los que contaban, resultan mucho más determinantes, sin duda, a la hora de configurar la tipología constructiva de cualquier zona.

Esta que ahora nos ocupa, se caracteriza fundamentalmente, por lo lluvioso y húmedo de su climatología, factor este, que combinado con la excasez de materiales pétreos ya que su suelo está compuesto principalmente por rocas magmáticas y debido, finalmente, a lo torrencial de sus rios por lo que resulta difícil conseguir arenas y gravas (3), potencia todo ello el constante deterioro de las construcciones, exigiendo sus edificios constantes reparaciones.

Ni que decir tiene, que los focos de canteros en la zona son reducidísimos (4) siendo precisamente la forma de construcción en mampostería, la más abundantemente empleada, reduciendo el empleo del ladrillo en lugares muy concretos: arcos y formando las esquinas de los grandes paramentos (5).

Así mismo, la madera era imprescindible en las construcciones serranas, constituyendo las cubiertas y entramados de los tejados.

Finalmente, y en el intento de definir la situación material de estos pueblos, no podiamos olvidar el enclave físico de esta comarca que rodeada de montañas y con unos accesos limitados que determinaban la carestía de los transportes, delimitaban definitivamente el uso de materiales muy concretos, siendo estos los que tenían allí mismo. Esto iba en detrimento de la utilización de otros más duraderos y mejor capacitados para resistir los embates del tiempo, pero que hubieran resultado infinitamente más caros.

Son pues todos estos factores los que sin

duda, van a determinar a grandes rasgos, las diferencias arquitectónicas en la diócesis de Sevilla.

En el primer tercio del siglo XIX, 1833 (6), es cuando Huelva deja de pertenecer a la diócesis sevillana y se constituye en tal provincia; no obstante, es precisamente el siglo XVIII el periodo artístico por excelencia en esta comarca.

Según el profesor Teodoro Falcón, un auténtico siglo de oro para la arquitectura Onubense.

El aumento de la población y las diferentes desgracias naturales tales como terremotos y vendavales, por una parte potenciarán las ampliaciones de los diferentes templos, y por otra sus reedificaciones constantes.

Muy poca bibliografía existe sobre esta región de Huelva: Angulo Iñíguez, Antonio Sancho Corbacho, y los más recientes estudios de los profesores Teodoro Falcón y Alfredo Morales, son las únicas Fuentes a las que hemos podido acudir en busca de bibliografía.

Nuestra única pretensión, es la de aportar unos documentos inéditos referidos a las reedificaciones y reparaciones de algunas iglesias de la sierra, durante el primer cuarto del siglo XVIII, por diferentes maestros sevillanos; así como comentarlos brevemente.

Nuestro trabajo, se fundamenta de manera concreta en tres pueblos de la sierra de Huelva: Zufre, Cumbres de San Bartolomé y Cabezas Rubias.

DELIMITACION ESPACIAL DE NUESTRO ESTUDIO.

ZUFRE: La Iglesia de Zufre, es una de las pocas en la sierra de Huelva, donde se emplean sillares aparejados a soga y tizón.

La portada pertenecía a una iglesia anterior de estilo renacentista, compuesta por una sola nave con cabecera ochavada.

Su interior sobrio, definitorio de toda la sierra.

Tenemos referencias a varias visitas realizadas a esta iglesia. Ya desde final del siglo XVII, en 1696 Silvestre Tirado tasa sus reparaciones en seis mil quinientos reales de vellón, incluyendo tejados y solería. Así mismo, se conocen obras realizadas en esta iglesia durante la segunda mitad del siglo XVIII. En 1756, Tomás Zambrano, hace referencia a la torre que tras el terremoto debe ser reconstruida; más tarde otro nuevo arquitecto, Pedro de Silva, la realizará en el lugar que hoy ocupa (7).

Por el contrario, los datos conocidos referentes al primer cuarto del siglo, son más vagos. Nos constan únicamente dos visitas; una en 1715 (8), por lo que conocemos sus obras en el cuerpo y la torre, y la otra en 1723 (9), en la que el arquitecto Diego Antonio Díaz la visita y tasa sus reparaciones en quinientos reales de vellón.

El documento que aportamos, hace referencia a una tercera visita, en este caso realizada en 1729 por Diego Antonio Díaz. Intervienen en como arquitectos realizadores de la misma, Pedro Francisco López y Francisco Guzmán.

Aunque el documento no expecifique el tipo de reparaciones que allí se llevan a cabo, tan sólo defi-

nidas como mayores y menores, sí pone de manifiesto el importe de las mismas, tasándolo en ocho mil quinientos reales de vellón.

Importante sin duda, fue la figura de Diego Antonio Díaz para el arte barroco sevillano.

Su primera intervención, la presenta documentada Antonio Sancho Corbacho en su libro "Arquitectura barroca sevillana del siglo XVIII"; se trata de la obra realizada en la parroquia de Castiblanco de los Arroyos en 1710 y 1728.

Durante el primer tercio del siglo, trabajará en la colegial de San Miguel de Jerez de la Frontera (10).

Mairena del Alcor, Alosno, Pilas, Cádiz, Benacazón, Manzanilla, Valencina y probablemente también Aracena (II), son las intervenciones más notables del maestro por toda la diócesis en este periodo.

Esta abundancia de intervenciones, están justificadas porque desde 1705, tenemos noticia de su puesto como maestro mayor del Arzobispado.

También el otro maestro citado Pedro Francisco López, trabaja incansablemente en las primeras décadas del siglo.

Lo encontramos de nuevo junto a Diego Antonio Díaz, en la iglesia de Valencina durante 1713 (12).

Paralelamente a su trabajo realizado en la iglesia parroquial de la villa de Zufre, sabemos que en el año 1729 remodela la habitación del Escribano de Los Reales Alcázares (13); así como importantes arreglos a la iglesia de Mairena del Aljarafe (14).

Una lectura atenta al documento que presentamos (15), nos permite conocer las condiciones de trabajo

en el siglo XVIII, en el que el maestro se enfrentaba a la obra contando con un presupuesto mínimo, corriendo de su cuenta todo tipo de materiales y pagos a sus subordinados; recibiendo por otra parte, sus propios honorarios de forma fraccionada y teniendo presente en todo momento la aprobación o repulsa del Cabildo.

Finalmente, también a través del documento podemos conocer el lugar de residencia del maestro implicado en la realización de la obra, así como sus bienes y pertenencias casi siempre hipotecados ante la necesidad de hacer frente a todos los gastos.

En este caso, Pedro Francisco López.

CUMBRES DE SAN BARTOLOME: Al igual que la iglesia parroquial de Zufre, ésta también cuenta con cabecera ochavada unida a la nave por el procedimiento de las trompas.

La única referencia a esta parroquia durante el primer tercio del siglo XVIII, es la que hace referencia a una reforma en su nave (16), y ya en la segunda mitad del siglo, concretamente en el año 1755, se piden reparaciones para la iglesia mencionando su torre inconclusa (17).

La visita que incluímos (18), pensamoss que puede estar relacionada con esa transformación del primer tercio del siglo, citada antes, y recogida del trabajo del profesor A. Morales. Pensamos que nuestra aportación es interesante en tanto que podría fechar la primera estancia e intervención en la Sierra de Huelva, del Arquitecto Ambrosio de Figueroa; ya que las referencias a su trabajo en la torre del pueblo del Manzanilla o en el convento de la Merced de Huelva, son meras suposiciones (19).

En el año 1732, este maestro está como ofi-

cial en la obra de la capilla de San Leandro en la catedral de Sevilla (20).

Por el documento que incluímos, tres años más tarde, y ya como maestro mayor de obras, realiza la visita a la iglesia de Cumbres de San Bartolomé y comprometiéndose a realizar las obras necesarias. En 1738, termina esta reparación, a manos de otro arquitecto Francisco Muñoz (21).

La dilatación temporal de las obras, casi tres años, y las dificultades que estos maestros tenían para recibir lo estipulado por los contratos, nos hacen pensar en la situación económica por la que atravesaba esta comarca de Huelva.

A pesar de destinarse una parte de los diezmos recibidos para todo este tipo de gastos que se producían en la diócesis, no era bastante la parte destinada.

Sevilla, es en estos momentos la que más clérigos tiene censados, si tenemos en cuenta que no cuentan para vivir con más ingresos que los que les prestan los Diezmos, comprenderemos el por qué de esa parte tan mínima adjudicada para el resto de las necesidades diocesanas, incluída entre estas las reparaciones de los edificios religiosos.

Esta situación, es la causante de que muchas personas que contaran con recursos económicos, se prestaran a colaborar de una manera directa y a título personal, en los gastos de estas obras (22).

Por otra parte, nos hace imaginar el estado ruinoso y deplorable en el que se encontrarían estas iglesias, ya que a pesar de la excasez de medios económicos para hacer frente a los gastos, no obstante, las obras se tasaban y comenzaban a pesar de que su remate se viera todavía muy lejano.

Este es el caso de la iglesia que nos ocupa.

Comenzadas sus obras en el 1736 por Ambrosio de Figueroa, no es rematada hasta tres años más tarde por otro maestro Francisco Muñoz.

La diferencia en el precio de su tasación primitiva, es sensiblemente diferente; se incrementa esta casi en el doble. Una vez más, se pone en evidencia la necesidad de recurrir a particulares para que ayuden a sufragar los gastos de las reparaciones; del mismo modo, el fraccionamiento a la hora del cobro de los honorarios por parte del arquitecto y su dificultad en resumen.

CABEZAS RUBIAS: Andrés de Silva trabajó en la Sierra de Huelva durante el primer cuarto del siglo XVIII, concretamente en 1731 en la iglesia de Cabezas Rubias.

Nuestra aportación en este caso no es inédita, en cuanto a dato se refiere, aunque sí es inédito el documento que lo testifica y que también lo adjuntamos.

Andrés de Silva trabaja junto a Diego Antonio Díaz, durante el primer cuarto del siglo XVIII, siendo muchas las aportaciones documentales al respecto.

A pesar de que la mayor parte de éstas obras no revistieran gran importancia, sí al menos, permiten fechar con exactitud el año en que se producen.

A partir del documento que presentamos relativo a esta iglesia de Cabezas Rubias (23), pretendemos sacar unas breves conclusiones.

Como ya hemos comentado al comienzo de nuestro trabajo, hay por estas fechas un fuerte aumento de

la población en esta comarca, es precisamente este dato histórico el que respalda uno de las reparaciones o remodelaciones que va a sufrir esta iglesia; se trata precisamente de la ampliación que experimenta el presbiterio; dato este, recogido en el documento inserto.

Digno es de destacar otro dato también citado al comienzo de nuestro trabajo: la influencia climatológica en la conservación de la arquitectura.

Nos parece significativo el hecho de que en tres años, la situación de la parroquia se haya deteriorado hasta tal punto que el presupuesto necesario para repararla haya ascendido desde la primeta visita tres años antes, en casi el doble.

No cabe duda que el factor causante de tal daño, es el clima lluvioso y húmedo que padece la sierra.

Finalmente, y en lo que a materiales empleados se refiere, hacer referencia a la diferencia de los empleados en las iglesias de la sierra, con respecto a las demás de las diócesis de Sevilla.

Así, frente al ladrillo raspado utilizado en otros en ese momento, es el tosco el que se empleará en la sierra (24).

CONCLUSIONES.

Y finalmente, a modo de conclusión, resaltar una vez más las condiciones geo-físicas de la zona en cuestión, como factor determinante en la definición arquitectónica de la misma.

Así, a pesar de la inclusión de la sierra onubense en la diócesis sevillana y contando con la

presencia de los mismos maestros, a penas si tienen sus edificaciones grandes casas en común.

Por otra parte, esta situación económica no demasiado boyante, hará que el dinero vaya dirigido primeramente hacia los enclaves más importantes, en el caso de la sierra, sin duda sería Aracena, dando prioridades. Esta situación, sin duda alguna, va en detrimento de los pueblos más pequeños como es el caso de estos tres citados hasta ahora.

Para concluir, queremos poner de manifiesto, que nuestra aportación, aunque carente de datos concretos que como estudiosos de arte echamos en falta, datos como los referentes a qué tipos de obras se refiere cuando el documento describe estos como reparos mayores y menores; sí es importante en otro aspecto, al menos deja de manifiesto la cronología exacta de estas intervenciones, el costo de las mismas y por supuesto, quienes son los maestros implicados en su realización.

APENDICE DOCUMENTAL. Documento Nº 1.

"SePase como yo Pedro fco. Lopez maestro Alvañil Vezino destta Ciudad de Sevilla parroquia de San Lorenzo=ottorgo en favor de los Señores Dean y Cavildo de la Santta Iglecia della como alministradores perpetuos que son de las rentas desimales y en su nombre el licenciado fco. Manuel de Arroyo su procurador mayor y Digo que antte el señor Provisor de este Arzobispado y Juan Ignacio Bello de Burgos nottario mayor ay autos pendientes Sobre la execucion de la obra que faltta por azer en la Iglesia Parroquial de la Villa de Zufre para lo que esttan embargados las quarttas partes de diezmos de ella y aviendose Vissitado por Diego Anttonio Diaz maestro mayor de fabricas en y ocho de Marzo deste año declaro las obras executadas en dicha Iglecia y haziendo expresión de las que falttavan por hazer las aprecio en ocho mill y quinienttos reales de Vellon Y a pedimento de la partte de los Señores Dean y Cavildo fueron Sacadas al pregon en el qual por mi partte se hizo posttura en la canttidad de su aprecio y me fueron remattadas en Seis de Junio de Estte dicho año Cuio rematte visto con los demas autos por dicho provisor por uno que proveyo en veinte y ttres desde mes lo aprovo y ottorgue estta Escriptura en la forma que Ira declarada de mas largo constta que su thenor es el Siguiente...

Y Cumpliendo con el thenor de la dicha Lizencia estto y Combenido con el dicho D. Fco. manuel de arroyo como tal procurador mayor de dichos Señores Dean y Cavildo en azer y ottorgar estta Escriptura y poniendolo en el dicho me obligo como pral. e yo fco. de Guanian oficial de albañil Vezino desta Ciudad Collazion de San Esttevan como su fiador y pral. pagador Deudor y obligacion axena mia propia y ninguna conttra el dicho Pedro fco. Lopez sus Vienes ni conttra ottra perssona se haga dilixencia ni excurcion ni ottro auto alguno de fuero ni de derecho Cuio Beneficio y ... (fórmulas)... Nos obligamos a que yo el dicho Pedro fco. Lopez are ttodos

las obras y reparos que el presentte nesesita la dicha Iglesia parroquial de la Villa de Zufre y faltan por hazer en ella que por menor se Expresan en la bisita y aprecio del dicho maestro mayor de fabricas Interan en la Lizencia del dicho Señor y a ttoda Costta Segun y como en ella se refiere sin omitir cosa alguna y a conttentto y Sattisfazion de la partte de dichos Señores Dean y Cavildo poniendo mi travaxo y preocupacion y herramienta jornales y oficiales y peones Cal Ladrillo Canal y Redoblon maderas y dèmas matteriales que se nesesittaran y en precio todo ello de los dichos ocho mill quinienttos reales de Vellon de su aprecio que se me an de pagar por partte de dichos Señores dean y cavildo en estta forma; la tercia partte mediadas que sean y la ottra resttantte luego que estten acabadas con toda perfeccion que de ser de mittad de quattro meses conttados desde el dia en que me entregare la dicha primera tercia parte presediendo haverse Visittado dichas obras por el Zittado maestro mayor de fabricas que se nombrase y declarase haber yo Cumplido las quales de haver en la forma que expresa dicha visita Sin excusa ni omicion alguna y pareciendo lo conttrario tengo por vien que la Partte de dichos señores Dean y Cavildo se ajuste con ottro qualquier maesttro que por mi haga la dicha obra y lo que mas convenga de los dichos ocho mill y quinienttos reales como con la canttidad que a su quentta hubiere recevido ...(fórmulas)... obligamos nuestras personas y vienes avidos y por aver y por expecial hipoteca yo el dicho Pedro fco. obligo e hipoteco una Casa corral de vecinos con los apossentos y tres asesorias lo mas labrada de mano que yo tengo por Vienes mios de la dicha Collazion y Barrio de san Bernardo en la Calle primera que estta a la enttrada de la Calle ancha Vaxo de los lindes que refieren los tittulos de su perttenenzia a la qual tan solo se pagan siette reales de vellón al mes a la fabrica de la parroquial de san Andres desta Ciudad para no poderla vender ni en manera alguna enaxenarla hasta tanto que Estta Escriptura Este Cumplida y pagada y lo que en contrario se hiziereno Valga y se pueda

Enttregar en ella aunque estte En terzero o mas poseedores sin que estta hipoteca expecial derogue la obligazion General de los demas mis Vienes ni por el conttrario y ambos attorganttes damos poder a las justicias que destta Caussa devan conoser de qualquier que Sean por la execuzion y aprecio de lo aqui Conttenido Rezivimos por Sentencia pasada en Cosa Jusgada y es dentro. favor y la pral. remizion y consentimos que de esta Scripttura sea quentta qualquier fecha la Cartta en Sevilla en veintte y ocho de Septiembre de mill settezienttos y veinthe y nuebe años y los ottorgantes que doy fee conosco lo firmaron en estte Rexistro testigos Joseph perez y Fco. de Provada, scrivanos de Sevilla.

A.P.N.S. Ofc. 21 Lº 1729 Fol. 484 r-v.

Documento Nº 2.

"Sepan quantos Estta Carta Vean Como nos francisco Gomez Severino Vesino de la Villa de Cumbres Mayores rresidente al presente En esta Ciudad de Sevilla como pral. obligado e yo Ambrosio de Figueroa maestro albañil vezino desta Ciudad En la Collazion de San Juan de la Palma Como su fiador y pral. pagador que salgo y me constituio del dicho fco. Gomes Severino haciendome como hago obligazion axena mia propia y Sin que contra Su persona ni vienes preseda ni se haga dilixencia ni excursion ni otro auto alguno de fuero ni de derecho Cuio beneficio y rremedio y las leies deste caso espresamente renunzio... (fórmulas)... otorgamos que debemos y nos obligamos de dar y pagar a D. Manuel de la Calle presvitero desta ciudad Como administrador que soy de los diezmos aplicados para la obra de la yglesia de Cumbres de san Bartolome ottorgamos su poder o causa ubiere Dos mill Setesientos y dies y ocho reales y Veinte maravedies de vellon que son por el presio y valor de Sinquenta y seis fanegas y dos quartillas de sevada y Ciento y trese fanegas y dos

quartillos de trigo que en este presente año de mill Setesientos y trinta y sinco le tocaron y fueron rrepartidos a dicha obra de la Iglesia de Cumbres de San Bartolome por los diezmos aplicados a elle Segun consta del rrepartimiento que tengo en mi poder yo el dicho fco. Gomes Severino por averlas conprado a presio de ocho reales fanega la sebada y el trigo de veinte reales cada una de que a mayor abundamiento y En caso nesesario me doy por entregado prueba del recivo y demas dellos por cuia Causa ambos pral. y fiador vajo de la mancomunidad que fecha tenemos y estando el dicho Ambrosio de Figueroa haciendo la obra de dicha iglesia prometemos y nos obligamos de le dar y pagar al dicho D. Manuel de la Calle como tal administrador los espresados dos mill y setesientos y dies y ocho reales y veinte maravedies de vellon. fecha la carta en Sevilla en tres dias de marzo de Mill y Setesientos y treinta y cinco años...

A.P.N.S. OFC. 19 Lº 1735 Fol. 1743.

Documento Nº 3.

"Sepan quantos esta Cartta Ven Como yo fco. Muñoz maestro de obras de Albañileria vezino desta Ciudad de Sevilla en la Collazion de S. Gil otorgo en favor de D. Manuel de la Calle presvitero desta Ciudad administrador de las quartas partes de Diezmos aplicados para la dicha Iglecia parroquial de la Villa de Cumbres de San bartolome y digo que por quanto en mi fue rrematada la obra de dicha Iglesia en Cantidad de veinte mill reales de vellon poco mas con condizion que Se une a via de satisfazer la mitad de su ymporte luego que la tubiese de mediada y la otra mitad fue condision que se me abia de entregar luego que la tubiere acabada Segun consta del dicho rremate a que me rrefiero Conforme a lo qual aviendo hecho la mitad de dicha obra Se me pago la Cantidad del primero plaso y e ido prosiguiendo el travaxo y la tengo mas que mediada Sin poder

seguir por falta de rreales por cuio motivo le e pedido a dicho D. Manuel me antisipe quatro mill quinientos rreales por quenta de la ultima paga para seguir dicha obra hasiendo la obligasion a su pago en la forma y modo que se dira y abiendo venido en ello me ha hecho el entrego de los espresados quattro mill y quinientos Reales de Vellon aora en contado rrealmente y con efecto y los tengo en mi poder de que me doy por entregado a mi boluntad y rrenuncio las leies de la pecunia prueba del Resivo y demas del Caso Como en ellas se Contiene de que le otorgo Cartta de pago en la mas bastante forma que a su derecho rresguardo y Seguridad Convenga Cuia Canttidad me obligo a se le dar y pagar al dicho D. Manuel de la Calle ò a quien Su poder o Causa ubiere En esta Ciudad llanamente Sin pleito luego que yo tenga concluida y acabada la dicha obra de la yglesia de Cumbres de San Bartolome... (fórmulas)... fecha la carta en Sevilla en dies y ocho dias del mes de junio de mill y settesientos y treinta y nueve años y el otorgante quien yo el presente scrivano publico doy fee que Conosco lo firmo En Este rrexistro Siendo presentes por testigos Marcos de Povedas y Juan de Mesa scrivanos de Sevilla".

A.P.N.S. Ofc. 19 Lº 1739 Fol. 878 r-v.

Documento Nº 4.

"Sepan quanttos Estta Cartta Vieren Como yo D. Manuel de la Calle presvitero desta Ciudad de Sevilla En nombre y Como administrador que soy de las tercias parttes de diezmos aplicados par al obra de la Iglecia Parroquial de la Villa de Cumbres de San Bartholome de que tengo despachado titulo en forma y en virtud y usando de la lizencia expecial que para el efecto que sera declarado me fue Concedida por el Señor D. Antonio fernandez Raxo Canonigo en la Sta. Iglesia y Patriarchal desta Ciudad provisor y vicario General della y su Arzobispado que adelante ira Incerta Como

Cierto Savedor que soy del derecho de dichas tercias partes de diezmos y de la Utilidad que se sigue en la execizion de la obra de dicha Iglecia que estan aplicados y de lo que en este Casso en su nombre me Combiene hacer por averlo biem mirado y Considerado y tenido sobre ello el acuerdo y de liveracion combeniente; por el thenor de la presentte Cartta Otorgo que vendo Impongo y Zituo hago real venta y Zituacion en favor del Señor D. Fco. de Zendegui Racionero entero en la dicha Santa Iglecia como tutor y curador de las Personas y vienes de los menores hixos de D. Pedro de Zendegui Cavallero que fue del orden de Calatrava para los dichos menores y quien Su titulo o Causa ubiere en qualquier manera Combiniese a saver trescienttos y nobentta reales de vellon de la moneda que oy corre y Corriere en adelante a mi poder las Cargas de tributo y rrenta en cada minimo al quitar los trece mill reales quecuestta su pral. Como en estta escriptura Sera declarado para que los dichos menores los aya tengan Impuestos y Zituados Cargados y Consttittuidos General y sobre todos los diezmos de dicha Iglecia de la villa de Cumbres de San Bartolome y en Expecial Sobre las tersias Partes de ellos y demas efecto que le estan aplicados por su obra y lo mas que produxeron sin Reservasion alguna los quales dichos tressienttos y nobentta reales obligo a las dichas terzias partes e yo me obligo Como su administrador a los demas que me subsediere de dar y pagar a dicho señor Racionero D. Fco. de Zendegui Como tal tutor de los dichos menores o a quien su poder o causa ubiere enesta Ciudad llanamente y sin pleito... (fórmulas)...

En nombre de dichos Señores Consiento en que el Señor Provisor de Lizencia a el administrador de las quartas partes de la obra de la Iglesia Parroquial de la Villa de Cumbres de San Bartolome para que pueda tomar trese mil reales de vellon hipotecando las quartas partes y otorgando las escripturas nesesarias... y se remato dicha obra en Ambrosio de Figueroa maestro de obras de albañileria desta Ciudad queen aviendo Executado la mitad deella Como consta por Visita hecha por mi manda-

do pidio que en conformidad de las condisiones del remate de diesse por echo para que el dicho D. Manuel, le pagase el segundo terzio del importe en que le fue rematada dicha obra...

Sepan Quanttos esta Cartta Ven Como yo D. Manuel de la Calle presvitero desta Ciudad de Sevilla En nombre y Como administrador que soy de los Diexmos y efectos aplicados para la obra de la yglesia parroquial de la villa de Cumbres de San Bartolome de que tengo despachado titulo en ella otorgo que doy cartta de pago a D. Fco. de Zendegui rracionero en la Sta. Iglesia patriarchal desta Ciudad como tutor y curador de las personas y bienes de los menores hijos de D. Pedro de Zendegui Cavallero que fue del orden de Calatrava de trese mill reales de vellon de prinsipal de un tributo de la misma Cantidad que yo como tal administrador y En virtud de lisensia de D. Antonio fernandes Rajo Canonigo de dicha Sta. Iglesia provisor y vicario general deste Arzobispado impuse y Situe sobre dichos Diezmos y efectos para la obra de la espresada Iglesia en favor de dicho racionero como tal tutor por escriptura de imposision que otorgue ante el presente escrivano publico en veinte y ocho dias deste mes ... fecha la Carta en Sevilla en veinte y nuebe dias de marzo de mill y Settesientos y treinta y zinco el otorgante a quien yo el presente escrivano publico doy fee conosco lo firmo en este rexistro testigos Pedro de Rueda y Marcos de Poveda scrivanos de Sevilla".

A.P.N.S. Ofc. 19 Lº 1735 Fol. 439 r-447 v.

Documento Nº 5.

"Sepan quantos esta Cartta Vean Como yo Andres de Silva maestro de obras de Albañileria vezino desta Ciudad de Sevilla en la collazion de S. Roman otorgo en favor de la iglesia Parroquial de la villa de Cavezas Rubias y de los Ylmos. Señores Dean i Cavildo de la Santa Iglesia Patriarchal desta Ciudad Como

administradores unicos y Perpetuos que son de las rentas dezimales deste Arzobispado y dijo que por quanto Se rremato en mi la obra de dicha Iglecia de Cavezas Rubias en camtidad de Siette mill y ochosientos Reales de vellon Con ciertas Condissiones que, constara de su remate otorgando escriptura de obligazion en forma para lo qual se despacho Lizencia por el Señor Provisor deste Arzobispado como della Consta que esta firmada de su mano y de D. juan ignacio Vello de Burgos notario maior de fabricas se fecha en Veinte y quattro deste presente mes de Julio que aqui Se yncerta y es la Siguiente.

En cuia Virtud yo el dicho Andres de Silva por el tenor de la presente cartaotorgo que me obligo a hacer las obras y Reparos de que oy necesita la dicha iglecia de Cavezas Rubias arreglado a la vizita que hizo Silvestre Tirado maestro alarife de dichos señores Dean y Cabildo en Veinte de marzo deste presente año que esta incerta en dicha lizencia y se Reduse a desembolver los texados que cubren el Cuerpo de dicha Iglecia y Capilla maior y volverlos a texar de nuebo con su misma texa la que pudiera Servir que no sea Cascada ni quebrada porque en lugar destas e de poner otras nuebas y todas ellas an de ir bien en Jauladas y sobre buena mescla las soleras y las Cobixas an de quedar Sentadas sobre Cal y arena bien Coxidas Rebocados las Varillas y el Cavallete a de hazer con cal y arena cubirto con canal para que quede bien suxeto ls hilos del texado y Rebocado y en la misma Conformidad e de texar la dicha Capilla mayor y toda la Soleria de dicha Yglecia la e de hazer de nuebo con ladrillo tosco bien cosido y con mescla y por lo que toca a las gradas del presbiterio mediante hallarse corta la tarima del altar maior las e de dar mas amplitud y solarlas de ladrillo Raspado poniendo alizares a las dichas gradas y el texado que cubre la Boveda de la Sachristia lo e de texar de nuebo en la misma Conformidad que los antezedentes Redoblandolo una vara por la parte alta quedando el dicho redoble entregado en la parte de la Iglaseia y no al tope y en quanto a las

maderas deste dicho colgadiso mediante no averse podido reconoser por tenerlas tapadas con las bovedas hasta que se destexe y entonces en bista del estado que tuvieren si se nezesitare meter otras en su lugar o hazer algunos aliños en ellas lo e de hazer Segun lo que se me ordenare por el maestro alarife que las reconosiere y Reparar la dicha Sachristia de algunos ladrillos que necesita en la Soleria y poner en ella a mi costa una rexa de fierro en la ventana por donde toma la luz dicha sachristia la qual a de zer de Bara y media de alto y vara y quarta de ancho para Seguridad de la Iglecia y Tb. dos pares de Puertas a dos alazenas que ay en ella las quales an de zer de madera de flandez y tableros de Pino de Flandes de dos de color de caova con la anchura de dos quartas poco mas y Cinco quartas de alto con su herrage e en quanto a las Escaleras de material que estan hechas para subir al Campanario estas se an de quedar en el esttado que oy tienen y desde alli al texado mas vaxo e de hazer una escalerilla de material descubierta y sobre el grueso de la Pared seguir hasta el Campanario unas gradas de material para que desta Suerte suban sin agraviar los texados Y asi mismo e de Recalzar todas las Paredes de dicha iglecia y tapar todos los abujeros y desconchados de su interior y exterior y Reparar el Campanario de todo lo malttratado que tiene y Blanquear toda la Iglecia y Sachristia con cal de moron en cuia conformidad me obligo de hazer y executar los dichos rreparos de buena calidad sus mesclas maderas y materiales bien y fielmente Segun mi leal saver y entender arreglado todo ello a la dicha vizita Supraincerta para cuio efecto la tengo vista y Reconosida y una copia della en mi poder y la obcervare y guardare en todo y por todo como en ella Se Conttiene y la dicha obra me obligo a empesarla desde luego sin dilazion alguna en la qual no e de poder añadir ni quitar ni hazer mas de lo que va declarado sino fuera con Lizencia y mandato de dichos Señores Dean y Cabildo y si lo contrario hiziere no e de poder pedir por Razon de mojoras ni con otro pretesto ayuda de Costa ni otra cosa alguna porque presisa-

mente me e de Sujetar en el todo a la dicha vizita y segun su tenor e de dar fenesidas y acavadas los dichos reparos por los quales y los hornales que se causaren de mi asistencia y travaxo oficiales peones mesclas madera y herraxe que se gastare hasta dexarlos en toda perfeccion se me an de dar y Pagar los dichos Siette mill y ochozientos Reales de Vellon en que me Vieran rematados los tres mill y nuebecientos reales dellos que es la mitad que se me an de entregar luego de Contado para Comprar materiales y principiar la dicha obra y los tres mill y nuebecientos Reales rrestantes de la otra mitad luego que este concluida y acavada enteramente y se me de por cumplido y no antes... (fórmulas)... fecha la carta en Sevilla en Veinte y quatro de Julio de mill Settezientos y treinta y un años el otorgante quien presente Escrivado publico Doy fee Conosco lo firmo En este Rexistro testigos Diego Bexarano y Juan de Luque scrivanos de Sevilla.

A.P.N.S. Ofc. 19 Lª 1731 Fol. 1171 r-1196 v.

N O T A S

(1) SANCHO CORBACHO, Antonio, "Arquitectura Barroca sevillana del s. XVIII" Madrid 1984. pp.5.

(2) ANGULO IÑIGUEZ, Diego. "Arquitectura Mudéjar Sevillana de los s. XIII - XIV - XV", Sevilla 1932. pp. 85.

(3) MORALES, Alfredo, "Arquitectura medieval en la sierra de Aracena", Sevilla 1976. pp. 34.

(4) Op. Cit. pp. 38 MORALES, Alfredo.

(5) Op. Cit. pp. 39 MORALES, Alfredo.

(6) FALCON MARQUEZ, Teodoro, "Documentos para el estudio de la Arquitectura onubense", Huelva 1977. pp.9.

(7) Op. Cit. pp. 267-279. FALCON MARQUEZ, Teodoro.

(8) MORALES, Alfredo, Op. Cit. pp. 109.

(9) SANCHO CORBACHO, Antonio, Op. Cit. pp. 154.

(10) SANCHO CORBACHO, Antonio. Op. Cit. pp. 149.

(11) SANCHO CORBACHO, Antonio. Op. Cit. pp. 154-163.

(12) SANCHO CORBACHO, Antonio. Op. Cit. pp. 173.

(13) A.P.N.S. (inédito).

(14) A.P.N.S. (inédito).

(15) Ver Documento nº 1.

(16) MORALES, Alfredo. Op. Cit. pp. 110.

(17) MORALES, Alfredo. Op. Cit. pp. 111.

(18) Ver Documento nº 2.

(19) SANCHO CORBACHO, Antonio. Op. Cit. pp. 115.

(20) SANCHO CORBACHO, Antonio. Op. Cit. pp. 112.

(21) Ver Documento nº 3.

(22) Ver Documento nº 4.

(23) Ver Documento nº 5.

(24) Ver Documento nº 5.